

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN, BOLIVIA
Y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, MÉXICO**

La Universidad Mayor de San Simón, en adelante denominada como **“LA UMSS”**, institución de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional, nacional e internacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social, representada por su Rector Ing. Luis Federico Garvizo Montaña, designado mediante Resolución Rectoral N° 740/15 de fecha 25 de noviembre de 2015 y ratificado mediante RCU N° 02/16 de fecha 2 de marzo de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, de la ciudad de Cochabamba, Bolivia y la Universidad Autónoma Metropolitana, en adelante denominada como **“LA UAM”**, institución de Educación Superior, fundada en 1974, representada por su Rector General, Dr. Salvador Vega y León, designado de conformidad con lo señalado en los artículos 15 y 16, fracción IV, de su Ley Orgánica y 36 del Reglamento Orgánico, con domicilio legal en Prolongación Canal de Miramontes 3855, Tlalpan, Ex Hacienda San Juan de Dios, 14387 Ciudad de México, celebran este convenio marco de cooperación con el propósito de establecer un programa de intercambio y colaboración en áreas de interés para ambas instituciones.

I.

Los propósitos de cooperación entre **“LA UMSS”** y **“LA UAM”** son los siguientes:

- Promover el desarrollo de actividades académicas, de docencia, investigación y preservación y difusión de la cultura de las respectivas instituciones, e;
- Incrementar la comprensión del entorno de las respectivas instituciones en lo referente a su situación económica, ambiente cultural y posición ante importantes temas sociales.

II.

Para alcanzar estos objetivos, **“LA UMSS”** y **“LA UAM”** se comprometen, hasta donde se lo permitan sus medios y posibilidades, a:

- Promover intercambios institucionales, invitando al personal académico de la institución asociada a que participen en una variedad de actividades de docencia o de investigación, así como de desarrollo profesional;
- Recibir a alumnos de la institución asociada, tanto a nivel de grado como de posgrado, para que realicen estudios o investigación durante periodos de tiempo determinados;
- Organizar simposios, conferencias, cursos cortos, talleres y reuniones sobre temas de interés para ambas instituciones;
- Realizar investigación conjunta y continuar con programas de educación;
- Intercambiar publicaciones y materiales académicos, científicos y culturales, e;
- Intercambiar información referente a los avances en el desarrollo de las actividades de docencia, de los alumnos, así como de la investigación que se lleva a cabo en cada una de las instituciones.



III.

Cada institución nombrará a un coordinador que se encargará de dar seguimiento a este convenio. Los coordinadores, en colaboración con el personal apropiado en cada una de las instituciones, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Promover la colaboración académica, tanto a nivel del profesorado como a nivel del alumno graduado y no graduado, en lo que respecta a los estudios y a la investigación;
- Planear, coordinar y servir de contacto principal para actividades individuales y de grupo, tanto las realizadas dentro de su propia institución como las llevadas a cabo conjuntamente por ambas instituciones;
- Difundir en cada institución, información acerca del profesorado, instalaciones, labor investigativa, publicaciones, materiales bibliotecarios y recursos educativos de la otra institución, y
- Reunirse periódicamente para revisar y evaluar actividades pasadas e idear nuevos esquemas para convenios cooperativos en el futuro.

Las unidades operacionales designadas por las partes para desarrollar e implementar los términos de este Convenio, son las siguientes:

Por "**LA UMSS**", el titular de la Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios, o quien lo sustituya en el cargo.

Por la "**LA UAM**", el titular de la Coordinación General de Vinculación y Desarrollo Institucional, o quien lo sustituya en el cargo.

Cualquiera de las partes puede cambiar su funcionario designado mediante notificación escrita al funcionario designado por la otra parte.

IV.

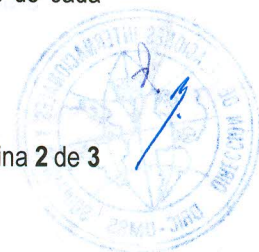
Este convenio marco de cooperación interinstitucional será el documento de referencia para cualquier convenio específico celebrado entre "**LAS PARTES**". Dichos convenios específicos deberán detallar las obligaciones a las cuales se comprometa cada una de "**LAS PARTES**", y no entrarán en vigor hasta ser formulados por escrito, aceptados por los responsables asignados por "**LAS PARTES**" para cada convenio y aprobados por escrito por ambas partes. El alcance de las actividades establecidas en cada convenio específico dependerá de los fondos de que dispongan ambas instituciones para apoyar las actividades de colaboración programadas, así como de las subvenciones financieras que pueda obtener alguna de las instituciones, a través de fuentes externas.

V.

Salvo lo dispuesto en algún convenio específico, cada institución será responsable de cubrir los gastos de sus propios funcionarios, hechos en el marco de este convenio.

Los gastos de intercambio de alumnos, de la organización de eventos y de otras actividades referidas en el punto II, serán cubiertos por "**LAS PARTES**" de acuerdo a lo dispuesto en los convenios establecidos para cada programa específico.

El principio central es que toda actividad está sujeta a las posibilidades presupuestarias y financieras de cada Universidad.



VI.

“LAS PARTES” se reconocen los derechos preexistentes a la celebración del convenio de cada una sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor.

Los derechos de propiedad intelectual resultantes de los convenios específicos derivados del presente, corresponderán a la parte que los haya producido o a ambas en proporción a sus aportaciones.

“LAS PARTES” se obligan a acordar de un modo amigable, componedor y a salvo de cualquier responsabilidad ante terceros, las precisiones que por concepto de propiedad intelectual se deriven de la realización del objeto del presente convenio.

VII.

La vigencia del presente convenio será de cinco años a partir de la fecha de su firma.

VIII.

“LAS PARTES” acuerdan que los conflictos que pudieran surgir, por cuanto hace a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por “LAS PARTES”.

“LAS PARTES” acuerdan que cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactadas en el presente convenio deberán estipularse por escrito.

Este convenio marco de cooperación interinstitucional se perfecciona con la firma de “LAS PARTES”.

Se firma el presente convenio por duplicado, del mismo contenido y valor.

POR “LA UAM”

Dr. Salvador Vega y León
RECTOR GENERAL

POR “LA UMSS”

Ing. Luis Federico Garviza Montaña
RECTOR

Fecha: Ciudad de México, 16 de marzo de 2016

Fecha: Cochabamba, Bolivia, 16 de marzo de 2016

MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS